



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00806

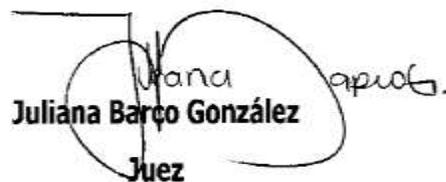
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, no obstante, se requiere a la parte demandante para que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica, toda vez que en el escrito de la demanda señalo: “ *El demandado las recibirá en: calle 2A 75C 17 de Medellín a través del correo electrónico que la cliente reportó a la entidad en la Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos o en documento posterior y del cual no conocemos cruce de correos, es: jlvb1985@hotmail.com y tel. 3175279426*”, sin embargo, con el memorial de notificación no se adjuntó dicho soporte documental, ni tampoco se encuentra en los escritos de la demanda inicial.

Igualmente, deberá allegar prueba electrónica de los anexos adjuntados con la notificación: “*notificación, auto mandamiento de pago, auto memorial recurso inadmisión, auto inadmisión, demanda, S. medidas, Anexos 3 pagarés. C. Existencia, R. mercantil y poder*”, toda vez que, en el memorial allegado no se puede evidenciar dichos anexos.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 09 de
noviembre de 2022, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75c43dc703b4611ba552c641d44ecf7b7ffe047a85fa7b5a2580da4d10a9780**

Documento generado en 08/11/2022 01:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>